Moción de los diputados señores Valenzuela, Mora y la diputada señora Ximena Vidal.

Modifica la ley Nº 19.169, en lo relativo a la composición del jurado que otorga el Premio Nacional de Periodismo. (boletín Nº 3067-04)

“Considerando:

La necesidad de que el jurado que otorga el Premio Nacional de Periodismo integre a un representante del Colegio de Periodistas de Chile, con el propósito de conocer la opinión de esa instancia gremial en tan importante galardón.

Que dicho organismo es una instancia de representación de un nivel similar al de las academias que integran el resto de los jurados, en el caso de los otros premios nacionales.

Que, si bien el jurado del Premio Nacional de Periodismo, está integrado por un representante del Consejo de Rectores y por el presidente del Instituto de Chile, es menester que exista en su seno un integrante que contribuya con una visión más propia del área profesional, que pueda aquilatar la experiencia y trayectoria de los posibles galardonados, desde una perspectiva diferente.

Que en nada empece a la decisión final el integrar un representante de naturaleza gremial. Muy por el contrario, colabora a resaltar el rol que deben cumplir estas asociaciones gremiales, como es la promoción del ejercicio de dicha profesión.

En mérito de los antecedentes precitados, los diputados firmantes, proponemos a la honorable Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese la letra b del artículo 9 de la ley Nº 19.169, por el siguiente:

“b) Periodismo.

Un representante del Consejo de Rectores, elegido entre el resto de las universidades integrantes que impartan la carrera de Periodismo y el presidente del Colegio de Periodistas.”.”.